

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

NUEVA RESOLUCIÓN PARA EL PAGO DE LA TASA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 29/2006, DE 26 DE JULIO, DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Fecha de publicación: 30 de agosto de 2012

Categoría: INDUSTRIA.
Referencia: SG, 04/2012

Resolución, de 27 de agosto de 2012, de la AEMPS, por la que se establece el procedimiento y condiciones para el pago a través de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria y por vía telemáticas de la tasa prevista en el artículo 107 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Como consecuencia de la transformación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en Agencia Estatal, está próxima la publicación en el Boletín Oficial del Estado de una nueva *Resolución para establecer el procedimiento y condiciones para el pago a través de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria y por vía telemáticas de la tasa prevista en el artículo 107 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios*. Tras la entrada en vigor de la mencionada Resolución, la Agencia Estatal de Administración Tributaria asignará a la tasa de la AEMPS el código 317.

Por ello, a partir la entrada en vigor de la citada Resolución se producirá la pérdida de vigencia de los impresos del modelo 791 que contengan el código 605.

Para aquellos interesados que opten por no utilizar el pago telemático de la tasa, se va a crear una nueva funcionalidad en la página Web de la AEMPS consistente en la posibilidad de cumplimentación y descarga del nuevo modelo 791, que ya incluirá el nuevo código 317, y que estará disponible desde el momento en que la citada Resolución entre en vigor.

Para todas las cuestiones relacionadas con este tema pueden ponerse en contacto con el personal del Servicio de Contabilidad y Tasas de la AEMPS a través del teléfono 902 101 322 o del correo electrónico sctaemps@aemps.es.